



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	EDIFICIO LA PLAZA DEL POBLADO -PH-
Demandado	RODRIGO ZAPATA GOMEZ
Radicado	05001 40 03 025 2021 00597 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso en armonía con lo señalado en el Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva promovida por **EDIFICIO LA PLAZA DEL POBLADO -PH-** en contra de **RODRIGO ZAPATA GOMEZ**, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Acreditará que el poder ha sido otorgado a través de mensaje de datos el cual deberá provenir del correo electrónico del poderdante de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020. O bien, deberá ceñirse a las formalidades previstas en el artículo 74 y 75 del Código General del Proceso, pues el aportado no se adecúa a ninguna de las dos normas.
2. Ampliará los hechos de la demanda indicando los límites temporales de causación de cada una de las cuotas de administración que se afirman adeudadas por el demandado indicando fecha inicial y final del periodo de causación. Fundamentación fáctica que deberá estar debidamente determinada, clasificada y enumerada, de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.
3. Aportará certificado actual de existencia y representación de la propiedad horizontal demandante, toda vez que el allegado fue expedido ocho meses antes de la presentación de la demanda.

JARC + T

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA TORRES LÓPEZ
Jueza

Firmado Por:

**Angelica Maria Torres Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 025
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3cd2e7e7fcb680727ccd5eb83a5435bc39d244e4279d340ddaa5c82999707d
35**

Documento generado en 08/11/2021 04:38:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**